VICAM CORPORATION

CONTRATO DE MUTUO DINERARIO Nº "CODIGO DE LA PERSONA"

Conste por el presente contrato de mutuo dinerario que celebran de una parte mois Fer, identificado con D.N.I. Nº 9445422, con domicilio real en "DOMICILIO DE LA PERSONA" direccion, de la Provincia y Departamento de "DEPARTAMENTO DE LA PERSONA", a quien en adelante se le denominará EL MUTUANTE y de la otra parte CORPORACIÓN VICAM identificado con RUC. Nº 20602294979, debidamente representado Sergio Enrique Chung Chung en calidad de gerente general, identificado con DNI. Nº 46097329 y con domicilio en Calle Eugenio de la Torre Nro. 231 Dpto. 502 distrito de San Miguel de la Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL MUTUATARIO; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTEC EDENTES

EL MUTUATARIO es una empresa constituida en la localidad de Lima dedicada a realizar inversiones en diferentes modalidades en construcción de edificaciones, carreteras y vías de ferrocarril y además dotación de aguas embotelladas y otros no perecibles dentro del territorio peruano.

EL MUTUANTE Es una persona natural que se encuentra en capacidad de facilitar dicho capital para que EL MUTUATARIO pueda desarrollar sus actividades empresariales.

SEGUNDO: DEL OBJETO DEL MUTUO

En virtud del presente contrato, EL MUTUANTE otorgó en calidad de préstamo con intereses a favor de EL MUTUATARIO la suma de S/. undefined ("CANTIDAD DE PRESTAMO ESCRITO DE LA PERSONA" soles), los mismos que fueron depositados el día 2020-03-03 "FECHA DE DEPOSITO: DIA de MES del AÑO", como consta en la última hoja del presente contrato.

En tal virtud, EL MUTUATARIO declara que ha recibido el íntegro del préstamo a entera satisfacción

TERCERO: DEL PAGO DE CAPITAL E INTERESES

EL MUTUATARIO se compromete a pagar la deuda capital y los intereses a EL MUTUANTE en el plazo improrrogable de 60 "DIAS DE PRESTAMO" días calendario, computados a partir del día "DIA SIGUIENTE DEL PRESTAMO: DIA de MES del AÑO", hasta el día "DIA FINAL DEL PRESTAMO: DIA de MES del AÑO".

• Al cumplirse dicho plazo, la suma total a pagar es de S/. 80000 "MONTO DE

VICAM CORPORATION

PRESTAMO MAS INTERESES DE LA PERSONA" ("CANTIDAD DE PRESTAMO

MAS INTERESES ESCRITO DE LA PERSONA" soles).

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL MUTUANTE entregó la suma de dinero objeto de mutuo, cantidad que ya fue entregada a

EL MUTUATARIO con anterioridad y que en este acto y a la suscripción del presente contrato

se confirma la entrega con las firmas de las partes puestas en el presente documento.

QUINTO: DE LA FORMA Y OPORTUNIDAD DEL PAGO

En virtud del presente contrato, EL MUTUATARIO devolverá la suma de dinero objeto del

mutuo, tal como lo señala la cláusula 3, en la misma moneda y con el interés pactado.

Las partes dejan constancia que la devolución del capital y pago de intereses se realizará a EL

MUTUANTE en calidad de transferencia a:

CUENTA DE AHORROS 00894564654 BC, o cheque si este lo considere necesario.

SEXTO: DEL PLAZO

El plazo en que se cancelará la deuda incluyendo el interés pactado por parte de EL

MUTUATARIO es de 60 ("DIAS DE PRESTAMO ESCRITOS") días contabilizados al día

siguiente de realizado el abono, en la forma y lugar señalado en las cláusulas anteriores.

SÉTIMO: LAVADO DE ACTIVOS

EL MUTUANTE declara que los fondos con los que realiza el préstamo a EL MUTUATARIO,

tiene un origen lícito y por ende no provienen de actividades ilícitas o contrarias a las buenas

costumbres.

EL MUTUANTE exime a EL MUTUATARIO de toda responsabilidad civil, penal o

administrativa si la declaración contenida en esta cláusula fuera falsa.

OCTAVO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto de pleno derecho, ante el

incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes intervinientes.

NO VENO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTRO VERSIAS

VICAM CORPORATION

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente contrato, en un plazo que no exceda los (20) días hábiles.

En caso las diferencias subsistan, la controversia será sometida a CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE, los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Lima.

DÉCIMO: DE LA COMUNICACIÓN

Las partes señalan, que para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones con motivo de la celebración o ejecución del presente contrato, los domicilios corresponderán a los señalados en los antecedentes del presente contrato.

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación a la otra parte, por cualquier medio escrito.

Notificación electrónica. -

* MUTUARIO: CORPORACIÓN VICAM/ schung@vicamcg.com

* MUTUANTE: mois Fer / correo

DÉCIMO PRIMERO: DE APLICACIÓN SUPLETORIA

Las partes señalan, que en todo aquello que no fue previsto en el presente contrato, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil Peruano en lo referente a la figura del mutuo, artículos 1648 al 1665 y demás normas aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: CONCLUSIÓN DE CONTRATO - RECEPCIÓN

Las partes señalan cuando el MUTUARIO abone el pago TOTAL en la cláusula quinta bastará la acreditación de depósito o voucher, se dará de forma automática la conclusión - recepción y finalización del presente contrato.

DÉCIMO TERCERO: BUENA FE

EL MUTUANTE y EL MUTUARIO se comprometen a legalizar notarialmente las firmas, posterior a la crisis del COVID-19 y cuando las medidas sanitaras lo permitan.

Todos los gastos que demande al otorgamiento del presente contrato, incluyendo los derechos

VICAM CORPORATION

notariales y registrales serán pagados el 50% por parte del MUTUARIO y 50% por parte del MUTUANTE.

DÉCIMO CUARTO: CONFORMIDAD

Todos los gastos que demande al otorgamiento del presente contrato, incluyendo los derechos notariales y registrales serán pagados el 50% por parte del MUTUARIO y 50% por parte del MUTUANTE.

lima, 2020-03-03

MUTANTE mois Fer 9445422 MUTUARIO Corporación VICAM RUC N° 20602294979